



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Oficio. Gral.  
D.LyT. - S.LyT.  
Municipalidad de Ushuaia

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR la denominación "Graciela Beban" para la calle sin mensurar que nace en la avenida Presidente Raúl Ricardo Alfonsín (RN 3), delimitada al norte por tierras fiscales sin mensurar, al sur por el Macizo 1000 de la Sección Q, al oeste por el Arroyo A. La Oveja, en concordancia con lo indicado en el gráfico que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- La presente ordenanza tendrá vigencia hasta el registro de la mensura definitiva, y la correspondiente incorporación de la denominación reservada en el artículo 1º al nomenclador instituido mediante Ordenanza Municipal N.º 1494.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6479

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/02/2025.-

co  
9

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREIRA  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

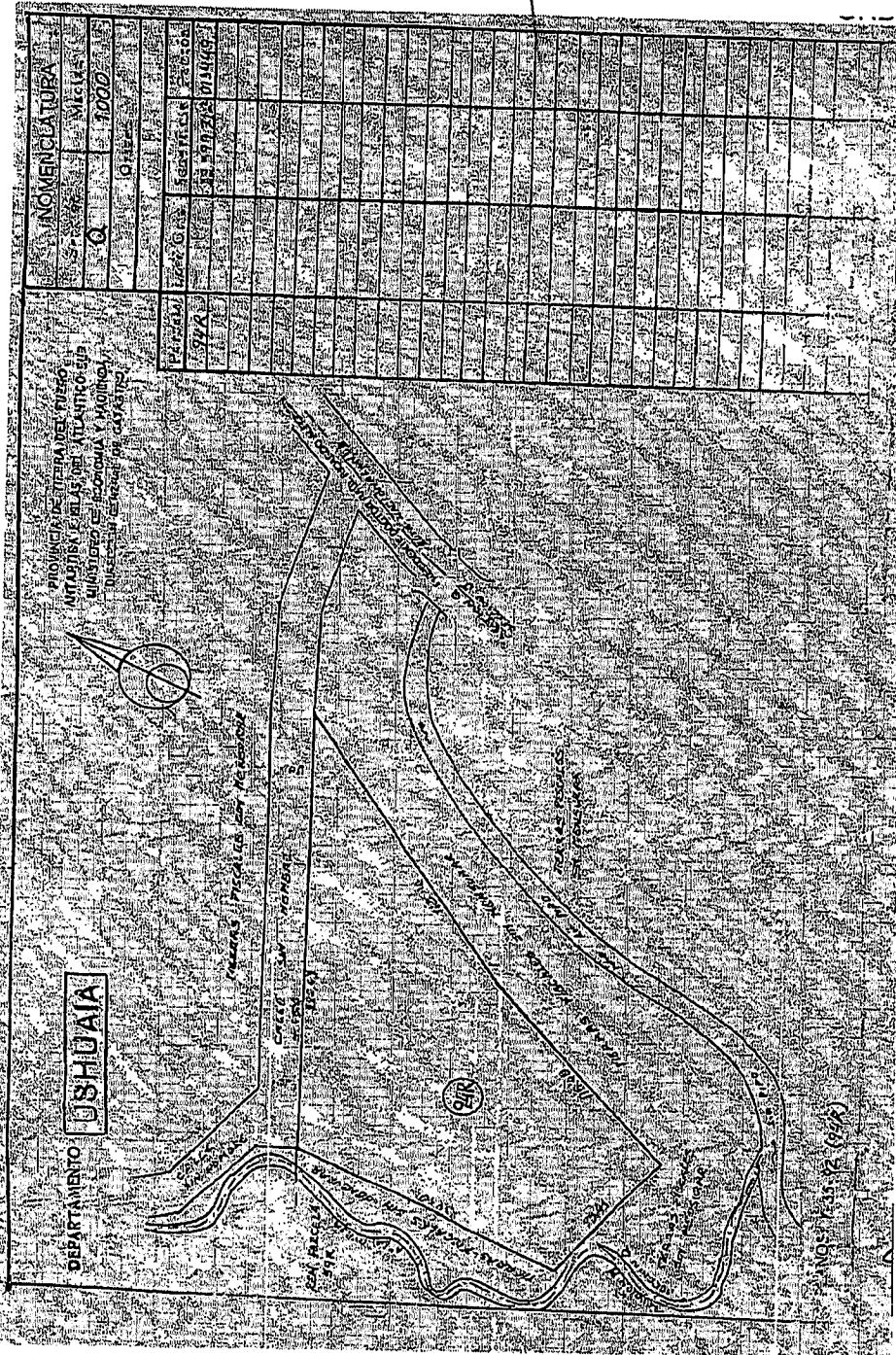
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Docm. Gral.  
D.L y T.S.LyT  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6479-1



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Dña. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Número: 6479  
3/4

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

493

Tec. Antonetta SALA  
Subdir. Oficio Gral.  
D. V.T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 ABR 2025

VISTO el expediente electrónico E-3510/2025 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 13/03/2025, por medio de la cual se reserva la denominación "Graciela Beban" para la calle sin mensurar que nace en la avenida Presidente Raúl Ricardo Alfonsín (RN 3), delimitada al norte por tierras fiscales sin mensurar, al sur por el Macizo 1000 de la Sección Q, al oeste por el Arroyo A. La Oveja, en concordancia con lo indicado en el gráfico que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza realizó la intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, desde donde se recomendó la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLYT N° 102 /2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6479 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 13/03/2025, por medio de la cual se reserva la denominación "Graciela Beban" para la calle sin mensurar que nace en la avenida Presidente Raúl Ricardo Alfonsín (RN 3), delimitada al norte por tierras fiscales sin mensurar, al sur por el Macizo 1000 de la Sección Q, al oeste por el Arroyo A. La

///.2.



Ordenanza Número: 6479

4/4

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dptmo. Gral.  
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Oveja, en concordancia con lo indicado en el gráfico que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

493

/2025.-

*Bst*

*Alejandro David FERREYRA*  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

*Walter Vuoto*  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia